



OFICIO NO. 0039/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 15 DE MARZO DEL 2017.

C. GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ SAN MATEO TLAJOMULCO P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA LA PODA DE QUINCE ARBOLES

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	EJIDO DE SAN MATEO TLAJOMULCO
COMUNIDAD	SAN MATEO TLAJOMULCO
PROPIETARIO	GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ
NUMERO DE ARBOLES	QUINCE
ESPECIE	PINO
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	ESTA OBSTRUYENDO EL PASO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO

COMPROMISO: GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.

A T E N T A M E N
SUBDIRECTOR DEL MEDIO
Y DESARROLLO SVISTE

L.A. SERGIO

c c n archivo

Plaza Principal S/N. Col. Centro Zempoala, Hgo. C.P. 43838 zempoala.hidalgo.gob.mx